

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, encuentra el Despacho que se agotó cada etapa del proceso, sin que se avizore vicio alguno que pueda invalidar lo actuado y/o acarrear nulidad dentro del proceso, por lo que estando legalmente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble, resulta procedente decretar la venta forzada mediante subasta pública de la propiedad de la parte demandada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 448 c.g.p., se fija como base para la licitación la suma de \$ 61.497.072.00 que corresponde al 70% del avalúo del inmueble (\$87.852.960.00); previa consignación del 40% del citado avalúo, esto es, \$35.141.184. Es primera licitación.

En consecuencia y para llevar a cabo la diligencia de remate y adjudicación del inmueble tipo rural. finca el trompillo vereda sabanas de la fuga, municipio de San José del Guaviare, se fija la hora de las 10 a.m. del día 16 del mes de NOVIEMBRE del año 2022.

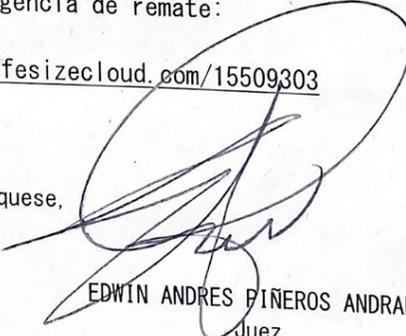
La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 451 del C. G.P.

Elabórese el respectivo aviso y efectúense las publicaciones de ley de que trata el artículo 450 del C.G.P., e igualmente en las emisoras "Caracol Radio" y "Radio Marandua Stereo de esta ciudad.

Link para la diligencia de remate:

<https://call.lifesecloud.com/15509303>

Notifíquese.


EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE
Juez

2015 00121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Señálese nuevamente señalar la HORA 10 A.M. DEL DIA 02 DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE y adjudicación del inmueble rural finca GAVIOTA, ubicado en la vereda playa guio del municipio de san José del Guaviare, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 480-15577, con una extensión aproximada de 75 has y 4.966 metros cuadrados: El predio en mención se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

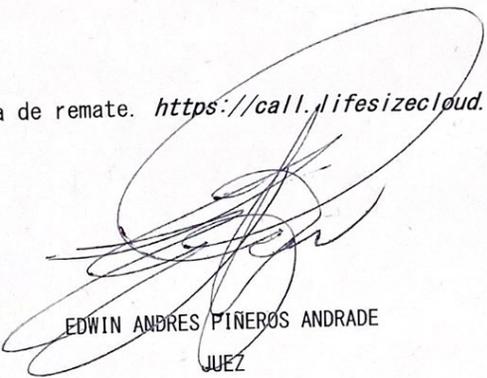
La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 450 del C.G.P.

Elabórese el respectivo aviso y efectúense las publicaciones de que trata el artículo 450 ibídem, en los siguientes periódicos: “El Tiempo” o “El Espectador” ; y en las emisoras “Caracol Radio” o “Radio Marandua Stereo de esta ciudad.

Con el propósito de ofrecer una mejor publicidad a la subasta, copia del pertinente aviso, fíjese en la Secretaría del Juzgado.

Enlace para audiencia de remate. <https://call.lifesizecloud.com/15501389>

Notifíquese,



EDWIN ANDRÉS PINEROS ANDRADE

JUEZ

2015 00121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de suspensión, se reanuda la actuación.

Notifíquese,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

EDWIN ANDRES PIÑEROS ANDRADE
Juez

2021 00312